REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Municipio de Facatativá verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional tienen carácter habilitante, no otorgan puntaje y serán evaluados bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

La verificación se efectuará con fundamento en la información financiera y organizacional acreditada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, o mediante la documentación equivalente legalmente procedente para los proponentes exceptuados de su inscripción, conforme con las disposiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Para obtener la condición de HABILITADO en este componente, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los indicadores que le resulten exigibles.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes individuales deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores, calculados a partir de las cuentas contables correspondientes a la información financiera exigible.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO GENERAL	REQUISITO DIFERENCIAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,80	≥ 2,50
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	**≤ 0,46**	**≤ 0,50**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 10,00	≥ 7,00
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	≥ 100 % del presupuesto oficial	≥ 90 % del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,18	≥ 0,16
Rentabilidad del activo (ROA	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,11	≥ 0,10

Los requisitos generales serán aplicables a los proponentes que no acrediten las condiciones legales exigidas para acceder a los requisitos habilitantes diferenciales.

Los requisitos diferenciales serán aplicables a los proponentes que acrediten las condiciones previstas para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

La acreditación de dichas condiciones se realizará conforme con los requisitos documentales y las reglas de participación establecidos en el presente pliego y en las disposiciones normativas correspondientes. Tratándose de proponentes plurales, la aplicación de los requisitos diferenciales estará sujeta al cumplimiento de las condiciones

Cra. 3 N° 5-68 – Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAC Cel.: 316 399 5792
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código postal 253051

DOCUMENTO CONTROLADO

específicas previstas para cada categoría de beneficiario, incluidos los porcentajes mínimos de participación y demás requisitos legalmente exigibles.

Cuando concurran dos o más condiciones diferenciales en un mismo proponente, los beneficios no serán acumulativos. En consecuencia, se aplicará una sola vez el requisito diferencial establecido para cada indicador.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PROPONENTES PLURALES

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas legalmente procedentes, la Entidad aplicará las metodologías previstas en el numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, código CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A. INDICADORES EXPRESADOS COMO RAZONES

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicará la metodología denominada Ponderación de los componentes de los indicadores, prevista en la opción 4 del numeral 5.4 del citado manual.

La fórmula general será:

Indicadores expresados como razones	$Indicador = \frac{\sum (p_i \times N_i)}{\sum (p_i \times D_i)}$

Donde:

- p_i: porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural, expresado en decimal.
- N_i: valor del numerador del indicador correspondiente a cada integrante.
- D_i: valor del denominador del indicador correspondiente a cada integrante.
- n: número total de integrantes del proponente plural.
- Σ: sumatoria de los componentes ponderados correspondientes a los integrantes.

El cálculo se efectuará mediante la ponderación de los componentes de cada indicador, de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes.

B. CAPITAL DE TRABAJO

Para la verificación del capital de trabajo de los proponentes plurales se aplicará la metodología denominada Sumatoria simple, prevista en la opción 2 del numeral 5.4 del citado manual.

El capital de trabajo consolidado corresponderá a la suma del capital de trabajo individual de todos los integrantes del proponente plural.

La fórmula aplicable será:

Cra. 3 N° 5-68 – Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAC Cel.: 316 399 5792
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código postal 253051

DOCUMENTO CONTROLADO

Capital de trabajo	$CT = \sum \quad (AC_i - PC_i)$

Donde:

- CT: capital de trabajo consolidado.
- AC_i: activo corriente de cada integrante.
- PC_i: pasivo corriente de cada integrante.
- n: número total de integrantes del proponente plural.

El capital de trabajo consolidado deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial para los proponentes sujetos a los requisitos generales, o mayor o igual al noventa por ciento (90 %) del presupuesto oficial para aquellos que acrediten las condiciones exigidas para la aplicación de requisitos diferenciales.

C. CONDICIONES DE VERIFICACIÓN

Cada integrante del proponente plural deberá acreditar su información financiera y organizacional conforme con las disposiciones aplicables a su naturaleza jurídica.

Los porcentajes de participación corresponderán a los establecidos en el documento de constitución del consorcio, unión temporal o forma asociativa correspondiente.

Los indicadores financieros y organizacionales se verificarán sobre el resultado consolidado del proponente plural, sin exigir individualmente a cada integrante el cumplimiento de la totalidad de los indicadores, salvo las condiciones expresamente establecidas en el presente pliego o las exigidas por disposición legal.

REGLAS DE CÁLCULO Y EXPRESIÓN DE LOS INDICADORES

La Entidad calculará los indicadores financieros y organizacionales con fundamento en las cuentas contables acreditadas en el RUP o mediante los documentos equivalentes legalmente procedentes.

Los cálculos se efectuarán utilizando las cuentas contables correspondientes al período fiscal exigible, expresadas en pesos colombianos cuando corresponda.

Los indicadores expresados como razones se calcularán utilizando la totalidad de las cifras decimales resultantes de las operaciones matemáticas correspondientes, sin efectuar redondeos ni truncamientos para determinar su cumplimiento. Para efectos de presentación, los resultados podrán expresarse con dos (2) cifras decimales, sin que dicha presentación modifique la evaluación efectuada sobre el valor calculado.

El cumplimiento se determinará mediante la comparación del resultado matemático obtenido, sin redondeos ni truncamientos, frente a los límites mínimos o máximos establecidos en el presente numeral.

El capital de trabajo se calculará y verificará en pesos colombianos.

REGLAS ESPECIALES PARA DENOMINADORES IGUALES A CERO Y RESULTADOS NEGATIVOS

Cuando el denominador de un indicador sea igual a cero, la operación se considerará matemáticamente no calculable.

Cra. 3 N° 5-68 – Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAC Cel.: 316 399 5792
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código postal 253051

DOCUMENTO CONTROLADO

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes se aplicarán las siguientes reglas:

1. Índice de liquidez. Cuando el pasivo corriente sea igual a cero y el activo corriente sea positivo, el indicador se calificará como CUMPLE. Cuando tanto el activo corriente como el pasivo corriente sean iguales a cero, se calificará como NO CUMPLE.

2. Razón de cobertura de intereses. Cuando los gastos de intereses sean iguales a cero y la utilidad operacional sea positiva o igual a cero, el indicador se calificará como CUMPLE. Cuando la utilidad operacional sea negativa, se calificará como NO CUMPLE.

3. Rentabilidad del patrimonio. Cuando el patrimonio sea igual a cero o negativo, el indicador se calificará como NO CUMPLE. Cuando la utilidad operacional sea igual a cero o negativa, también se calificará como NO CUMPLE.

4. Rentabilidad del activo. Cuando el activo total sea igual a cero, el indicador se calificará como NO CUMPLE. Cuando la utilidad operacional sea igual a cero o negativa, se calificará como NO CUMPLE.

5. Nivel de endeudamiento. Cuando el activo total sea positivo y el pasivo total sea igual a cero, el nivel de endeudamiento será igual a cero (0,00), por lo que se calificará como CUMPLE. Cuando el activo total sea igual a cero, el indicador no podrá calcularse y se calificará como NO CUMPLE.

6. Proponentes plurales. Las reglas anteriores se aplicarán sobre los componentes consolidados de los indicadores, calculados conforme con las metodologías establecidas en el presente numeral.

PROPONENTES EXCEPTUADOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes legalmente exceptuados de la obligación de inscripción en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar directamente ante el Municipio de Facatativá su capacidad financiera y organizacional mediante la documentación contable legalmente procedente.

Para tal efecto, deberán presentar:

1. Estado de situación financiera correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y exigible, en el que se identifiquen los activos corrientes, pasivos corrientes, activos totales, pasivos totales y patrimonio.
2. Estado de resultados correspondiente al mismo ejercicio fiscal, en el que se identifiquen la utilidad operacional y los gastos de intereses.
3. Notas a los estados financieros correspondientes al período contable acreditado.
4. Certificación de los estados financieros suscrita por las personas legalmente responsables, conforme con el marco normativo contable aplicable.
5. Dictamen del revisor fiscal o informe de auditoría, según corresponda, cuando su presentación resulte legalmente exigible de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, el marco normativo contable aplicable y las disposiciones de su país de origen, cuando corresponda.
6. Certificación o desglose complementario de las partidas contables cuando los estados financieros y sus notas no permitan identificar directamente alguna de las cuentas necesarias para calcular los indicadores.

La documentación aportada deberá permitir identificar y verificar, como mínimo, el activo corriente (AC), pasivo corriente (PC), activo total (AT), pasivo total (PT), patrimonio (P), utilidad operacional (UO) y gastos de intereses (GI).

Cra. 3 N° 5-68 – Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAC Cel.: 316 399 5792
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código postal 253051

DOCUMENTO CONTROLADO